

venite vos dias de jumo. Era de mill. ccc. y venite y vos años. yo fer peres de fices.
la fiz escreuir y lido y por mandado del Rey.

Sepan quantos esta carta vieren e oyeren como nos to **Sandho.**
por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de gallizia de
Sevilla de cordova de murcia de jahen e del algarbe vimos vn pre
uilegio plomado del Rey don alfonso nro padre que dios perdone q dio al concejo
de la noble cibdad de murcia en qdize como daua a los poblatores xpianos de de
el fuero e las franquicias que auen los caualteros e los omes bonos e todos los
otros del concejo de Sevilla e fue dado en Sevilla vienes catorze dias anditos
del mes de mayo. Era de mill. ccc. quatro años. **D**imos otro sy vna carta
plomada que les dio en razon del mercado e fue dada en Sevilla martes xxviii
dias del mes de mayo. Era de mill. ccc. quatro años. **D**imos otro preuilegio
que les dio en razon de la feria. E fue dado en Sevilla miercoles xix dias de
mayo era de mill. ccc. e quatro años. **D**imos otro preuilegio que les dio
en razon de las franquicias de los diez dias ante de la feria E de la franquicia
de la salina e fue dada en murcia jueves cinco dias del mes de mayo Era de
mill. ccc. tres años. **D**imos otra carta que les dio en que dize q ninguno
del concejo en todo el Senorio del Rey no fuese embargado ni prendado sy
no por su deuda propia o por su otra que ouiese en fecha e fue dada en Sevilla
martes los quatro dias de agosto era de mill. ccc. e quatro años. **D**imos
otro preuilegio que les dio en razon de los terminos de murcia. E fue dado
en Sevilla martes diez dias del mes de agosto era de mill. ccc. e quatro años
Dimos otro preuilegio que les dio como los vezinos de murcia fuesen
que otros del mismo e fue dado en murcia jueves postrim dia de abril era de
mill. ccc. e nueve años. **D**imos otro preuilegio que les dio en razon del
conuente de la abad e fue dada en murcia vienes ocho dias del mes de abril e
era de mill. ccc. edies años. **D**imos otro preuilegio en q les confirmaua
todos los heredamientos e las carnicerias e las pescaderias e las bercherias
e pudiesen fazer los vezinos en sus casas tiendas franquias e otrosy en razon de
la sal e fue dado en murcia Sabado nueue dias del mes de abril era de mill. ccc.
edies años **D**imos otro preuilegio q les dio e razo de todas las her
edades de la cibdad e del mudoamiento de los officiales como se deuen mudar
cada año e fue dado en murcia jueves xxviii dias del mes de abril era de mill. ccc.
edies años. **D**imos otra carta plomada que les dio en razon de los casamientos
que fueren hechos en otras uerzas e fue dada en murcia lunes seze dias del mes
de mayo era de mill. ccc. edies años. **D**imos otra carta en qdize q ninguno no
fuese oido de yr contra los preuilegios e las franquicias e fueron que han
e fue dada en Sevilla lunes dos dias de agosto era de mill. ccc. e quatro años.

de f...
don...
p...

Sevilla...

diuino.

